



# BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL

PRIMERA JEFATURA

FUNDADO EN 1835

DECLARADO BENEMÉRITO POR EL H. CONGRESO DE 1930

## RESOLUCION No. BCBG-2017-195 INICIO DE PROCESO DE SELECCIÓN DE PROVEEDOR PARA ADQUISICIÓN EN EL EXTRANJERO AGOSTO 25 DE 2017

### CONSIDERANDO:

**Que**, en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 del 04 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en el Segundo Suplemento del Registro Oficial Nro. 100 del 14 de octubre del 2013 se publica la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en el segundo suplemento del Registro Oficial No. 966 del lunes 20 de marzo del 2017 se publicó la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación pública; la misma que establece y determina los principios y normas para profundizar la transparencia en los procesos de contratación, incluyendo a los actores de la economía popular y solidaria para generar beneficios al conjunto de la sociedad; así como el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial No. 588 del 12 de mayo del 2009 los cuales determinan los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación que realice la Institución, para la adquisición de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1 de la mencionada ley;

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo No. 519 del 22 de octubre de 2010, publicado en el Registro Oficial No. 315 del 08 de noviembre de 2010, se expidió el Reglamento Sustitutivo de Adquisición de Vehículos para las Instituciones del Estado, facultando a las entidades la adquisición de vehículos dentro de los parámetros establecidos en el Decreto Ejecutivo señalado;

**Que**, el Servicio Nacional de Contratación Pública mediante Resolución No. RE- SERCOP-2016-0000072 del 31 de agosto de 2016, en su artículo 442 establece el procedimiento a seguir por parte de las entidades contratantes para la adquisición de vehículos que no se realicen a través del Catálogo Electrónico;

**Que**, el artículo 3 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública prevé los parámetros para la aplicación territorial, mismos que deben ser aplicados por las entidades del Estado para la contratación de bienes y servicios que se adquieran en el extranjero;

**Que**, la importación directa de los bienes favorece a la entidad en los siguientes términos: 1) Ahorro en los costos de adquisición al no existir intermediarios, lo que resulta en un beneficio para la institución. 2) Posibilidad de elección de sistemas y equipos de última tecnología, elemento de suma importancia para hacer más eficiente el servicio de atención de emergencias y necesario para la actividad que presta la institución 3) Garantía directa del fabricante que asegura la funcionalidad de los bienes así como mejores condiciones en cuanto a la vigencia (tiempo) de la garantía de los bienes 4) Alta disponibilidad de partes y piezas del sistema para reemplazo en caso de daños, con menores tiempos de envío, lo cual no se consigue con proveedores locales 5) Capacitación técnica por parte de los propios fabricantes hacia nuestro personal, que permitirá contar con personal calificado y esto ayudará a dar un cuidado y mantenimiento que alargue la vida útil de los bienes, considerando la naturaleza especial de los mismos;

**Que**, de conformidad con el literal d del artículo 125 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, COPCI, están exentos del pago de todos los tributos al comercio exterior las importaciones realizadas por entidades del Sector Público; lo cual también favorece a la Institución;

**Que**, de conformidad con el artículo 3 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, donde se manifiesta, que no se regirán por normas ecuatorianas las contrataciones de bienes que se adquieran en el extranjero, y cuya importación la realicen las entidades contratantes, proceso que se someterá a las normas legales del país en el que se contraten, o los modelos de negocios de aplicación internacional;

**Que**, mediante Resolución No. BCBG-2017-073 de fecha abril 12 de 2017, el Crnl. Martín Cucalón de Yeaza, Primer Jefe de la Institución, resuelve expedir la Resolución de Delegación de Atribuciones en materia de Contratación Pública para los procesos que se requieran en el Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil, en el cual su artículo 1 establece que delega a la Coordinación de Gestión Administrativa el ejercicio de las atribuciones conferidas a la máxima autoridad por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, la Codificación y actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, y demás normativa secundaria de la materia, dentro de las etapas precontractual, contractual, ejecución y liquidación de los procesos, prestación de servicios, incluidos los de consultoría y ejecución de obras, cuyo presupuesto referencial sea mayor al coeficiente 0,000007 del Presupuesto Inicial del Estado para el correspondiente ejercicio económico;





# BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL

PRIMERA JEFATURA

FUNDADO EN 1835

DECLARADO BENEMÉRITO POR EL H. CONGRESO DE 1930

**Que**, con oficio solicitud de requerimiento No. ADM-CSL-0180-2017 de fecha julio 04 de 2017, suscrito por el Ing. Ervin Lisca Pérez – Jefe Administrador del Centro de Servicios Logísticos del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil, justifica la necesidad para la **“ADQUISICIÓN DE DOS (2) CAMIONES AUTOBOMBA TIPO ESCALERA PARA EL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL”**;

**Que**, mediante Informe de Disponibilidad No. 406 de fecha julio 05 de 2017, la Ing. Com. Zara Ñamaqua – Responsable de Presupuesto, con el visto bueno de la Econ. Lorena Robinson Santander – Coordinadora de Gestión Financiera certifica la existencia de fondos en las partidas presupuestarias 8.4.01.05 VEHÍCULOS (BIENES DE LARGA DURACIÓN), 5.3.02.02 FLETES Y MANIOBRAS, 5.7.02.01 SEGUROS, por un monto de USD \$ 1'682,297.00 (UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA);

**Que**, mediante Resolución No. BCBG-2017-148 de fecha julio 10 de 2017, la Ing. Luz de la Torre Noriega – Delegada del Primer Jefe del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil aprueba el inicio del procedimiento de Verificación de Producción Nacional No. **VPN-BCBG-0004-2017** para la **“ADQUISICIÓN DE DOS (2) CAMIONES AUTOBOMBA TIPO ESCALERA PARA EL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL”**;

**Que**, con fecha julio 10 de 2017 a las 15h00, se convoca a través del portal de compras públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) a las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, asociaciones de éstas o consorcios o compromisos de asociación, que se encuentren habilitadas en el Registro Único de Proveedores – RUP, que tengan su domicilio fiscal en el Ecuador, legalmente capaces para contratar, a que manifiesten su interés dentro del proceso No. **VPN-BCBG-0004-2017** para la **“ADQUISICIÓN DE DOS (2) CAMIONES AUTOBOMBA TIPO ESCALERA PARA EL PARA EL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL”**;

**Que**, el literal c del numeral 1 del artículo 442 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de fecha agosto 31 de 2016 establece: “Al finalizar el proceso de verificación de producción nacional las entidades contratantes deberán imprimir el Certificado de Producción Nacional del portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec)”;

**Que**, mediante **CERTIFICADO DE PRODUCCIÓN NACIONAL**, oficio SERCOP No. CPN-23430-2017 de fecha julio 18 de 2017, el Servicio Nacional de Contratación Pública informa que **NO** se ha identificado Producción Nacional Competitiva del VEHÍCULO de acuerdo a las características generales, técnicas y de calidad detalladas en el mencionado proceso;

**Que**, mediante oficio No. 0337-PJB-2017 de fecha julio 19 de 2017, el Crnl. Martín Cucalón de Ycaza – Primer Jefe de la Institución, solicita al Ec. Santiago Vásquez Cazar – Director General del Servicio Nacional de Contratación Pública, la autorización de importación para proceder a la **“ADQUISICIÓN DE DOS (2) CAMIONES AUTOBOMBA TIPO ESCALERA PARA EL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL”**, de conformidad a lo establecido en el numeral 2 del artículo 442 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072;

**Que**, el artículo 443 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de fecha agosto 31 de 2016 establece: “Con la debida autorización del Servicio Nacional de Contratación Pública, las entidades contratantes deberán realizar el procedimiento de contratación de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública”;

**Que**, mediante oficio No. SERCOP-DNEI-2017-0753-OF de fecha agosto 04 de 2017, el Econ. Rommel Javier Tejada Minango – Director de Estudios de Contratación Pública, autoriza al Crnl. Martín Cucalón de Ycaza – Primer Jefe del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil la adquisición de **DOS (2) CAMIONES AUTOBOMBA TIPO ESCALERA**, de conformidad con lo que prevé la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación, debiendo precautelar la aplicación de los procesos competitivos;

**Que**, en el artículo anteriormente referido también indica que, para la adquisición de bienes en el extranjero, se deben realizar publicaciones a través de medios internacionales, y deberá publicarse en el Portal Institucional del SERCOP;

**Que**, en uso de las atribuciones conferidas por el Primer Jefe del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil;



# BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL

PRIMERA JEFATURA

FUNDADO EN 1835

DECLARADO BENEMÉRITO POR EL H. CONGRESO DE 1930

## RESUELVO:

**Art.1.- AUTORIZAR**, el inicio del proceso de selección de proveedor en el extranjero No. IMP-BCBG-0003-2017 para la **"ADQUISICIÓN DE DOS (2) CAMIONES AUTOBOMBA TIPO ESCALERA PARA EL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL"**, con un presupuesto referencial de **USD \$ 1'682,297.00** (UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA); conforme lo establecido en el penúltimo inciso del artículo 3 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y una vez que se ha verificado que no existe oferta nacional, conforme lo determina el artículo 443 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 del 31 de agosto de 2016.

**Art.2.- APROBAR**, el pliego del proceso de selección de proveedor para adquisición en el extranjero No. IMP-BCBG-0003-2017 cuyo objeto de contratación es la **"ADQUISICIÓN DE DOS (2) CAMIONES AUTOBOMBA TIPO ESCALERA PARA EL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL"**.

**Art.3.- DISPONER**, se publique en la página web institucional las directrices básicas de la convocatoria y las especificaciones técnicas a fin que los proveedores presenten sus ofertas para la **"ADQUISICIÓN DE DOS (2) CAMIONES AUTOBOMBA TIPO ESCALERA PARA EL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL"**.

Dada en la ciudad de Guayaquil, en la Coordinación de Gestión Administrativa del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil, a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.

**Ing. Luz de la Torre Noriega**  
**DELEGADA DEL PRIMER JEFE**

Proveyó y firmó la Resolución que antecede a la Ing. Luz de la Torre Noriega – Delegada del Primer Jefe, en la ciudad de Santiago de Guayaquil, a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.  
LO CERTIFICO.-

**Ab. Vanessa Ochoa Moreno**  
**SECRETARIA GENERAL**